

# ***Gobierno político y militar en el Estado soberano de Bolívar 1857-1886<sup>1</sup>***

***Luis Miguel Pardo Bueno***

Candidato a Magíster en Historia  
Universidad Nacional de Colombia.  
Bogotá, Colombia

---

## **Resumen**

El presente artículo examina el proceso de construcción del cuerpo armado en el Estado Soberano de Bolívar en los años de 1857-1886, describiendo la organización del mismo a partir de sus bases legales y constitucionales, el control político y militar sobre el cuerpo armado y su relación con los poderes del Estado de Bolívar. Se realizó un análisis de la normativa militar y de las leyes que respaldaron su existencia, midiendo hasta qué punto estas se cumplieron y le dieron cierta legitimidad frente a los grupos ilegales que se enfrentaron en repetidas ocasiones a la fuerza pública legítima, diferenciando al cuerpo armado legítimo del Estado de las “montoneras” regionales.

**Palabras clave:** Institución Militar, Legislación Militar, Milicia, Estado Soberano.

## ***POLITICAL AND MILITARY GOVERNMENT IN THE SOVEREIGN STATE OF BOLIVAR 1857- 1886***

### **Abstract**

This article examines the process of the army building in the Sovereign State of Bolivar in the years 1857-1886, describing the organization of the armed force from its legal and constitutional foundations, the political and military control over the armed

---

<sup>1</sup> El presente artículo hace parte de las investigaciones realizadas dentro del proyecto denominado “La Guardia Nacional y los Ejércitos Federales de los Estados Soberanos de la Confederación Granadina y los EEUU de Colombia, 1855- 1885”, apoyado y financiado por COLCIENCIAS.

body and its relationship with the powers of the State of Bolívar. It also analyses the military regulations and the laws that supported their existence by measuring how far these were met and gave some legitimacy against illegal armed groups that clashed repeatedly with the public armed force, distinguishing the legitimate army from the peasant militias of the region.

**Keywords:** military institution, military legislation, militia, federal state.

---

## 1. La legislación militar federal 1853-1863

Hasta el momento los distintos estudios han descuidado la investigación sobre los cuerpos armados de los estados federales en la segunda mitad del siglo XIX, debido a que la historiografía se ha concentrado en indagar y dar cuenta sobre los procesos de profesionalización del ejército durante el siglo XX, produciendo así un vacío sobre este tema<sup>2</sup>. Por esta razón, en el presente escrito se pretende abordar el proceso de construcción y organización del cuerpo armado en el Estado soberano de Bolívar (1857- 1886) a partir de sus bases legales y constitucionales para así establecer una diferenciación con las montoneras regionales a las cuales se pretende reducir<sup>3</sup>; también se indagará sobre la relación entre los poderes del Estado y la fuerza pública como en el funcionamiento del cuerpo armado. De esta manera, se podrán observar los resultados que la concepción federal dejó en Colombia y sus políticas liberales radicales.

Antes de adentrarnos en el estudio del cuerpo armado del Estado de Bolívar es necesario hacer ciertas aclaraciones sobre algunos términos que se utilizarán durante el desarrollo del escrito. Para su construcción se abordó la perspectiva teórica de Tilly para sopesar la importancia y significado de la organización del Ejército dentro y para los Estados. A través de la Historia se ha visto cómo las distintas sociedades en cualquier temporalidad y espacialidad, se han encargado de seleccionar grupos de personas que monopolizan las armas y se encargan de ejercer la función coercitiva del Estado por la fuerza. Estos cuerpos armados en sus diferentes versiones y con la infinidad de particularidades producto de las sociedades que los generan en determinados momentos históricos, han sido y son los ejes fundamentales para el

---

<sup>2</sup> RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Saúl Mauricio. “«Centinela? Alerta. Quién Vive? Colombia»”: El carácter militar de la guardia colombiana (1863- 1885)”, En XII Congreso Colombiano de Historia. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003, Memorias en Cd; FAJARDO BARRAGÁN, Arnovy, “Fuerzas Armadas y sociedad en Colombia: Balance de los principales estudios al respecto”, en XII congreso colombiano de historia. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003, memorias en Cd; ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León, “los estudios acerca de las fuerzas armadas en Colombia: balance y desafíos”, en *análisis político*, Bogotá, No 51, mayo – agosto, 2004, p. 12- 24; TOVAR ZAMBRANO, Bernardo (Comp.) *La historia al final del milenio: ensayos de historiografía colombiana y latinoamericana*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, facultad de ciencias humanas, departamento de historia, Universidad Nacional, 1994. Tomo II, p. 450.

<sup>3</sup> ATEHORTÚA, Adolfo León y VÉLEZ, Humberto, *Estado y fuerzas armadas en Colombia*, Cali, Universidad Javeriana, TM editores, 1994. Ver también: BERMÚDEZ, Rossi, *El poder militar en Colombia*, Bogotá, Ediciones expresión, 1982; CAICEDO, Edgar, *Militares y militarismo: un análisis histórico político*, Bogotá, Fondo Editorial Sudamérica, 1989; ATEHORTÚA Cruz, Adolfo León. *Construcción del Ejército nacional en Colombia. 1907-1930. Reforma militar y misiones extranjeras*. Medellín, La Carreta, 2009.

sostenimiento del poder. Es decir, estos cuerpos armados de cada sociedad en distintos contextos históricos se han encargado de sostener diferentes tipos de gobierno<sup>4</sup>.

Los Estados, según Charles Tilly, han sido las organizaciones mayores y más poderosas del mundo (que incluyen muchas formas de gobierno); son organizaciones con poder coercitivo en un territorio de dimensiones considerables. Dado que los Estados surgen siempre de la competencia por el control de territorios y poblaciones, aparecen invariablemente surgidos de los grupos y clases sociales y suelen formar regímenes políticos de dominación. Según el mismo autor, los Estados son claro reflejo de la organización de la coerción y producto de las diversas combinaciones de capital y coerción. La coerción al igual que el capital se concentra y acumula en diversos grados, definiendo un ámbito de dominio, que para el caso de este artículo será la Institución Militar<sup>5</sup>.

En consecuencia, la estructura del Estado aparece primordialmente como producto secundario de los esfuerzos del gobernante para adquirir los medios para la guerra. Además, las relaciones entre los Estados, especialmente a través de la guerra y la preparación y organización de la coerción para la misma, afectaron fuertemente a la totalidad del proceso de formación del Estado. La institución militar representa uno de los agentes de poder del Estado; y como toda organización, es un poder generado por factores políticos, económicos y sociales<sup>6</sup>.

Estos planteamientos nos muestran la importancia de la Institución Militar, como base principal en los procesos de formación política más significativos y la necesidad de una fuerza física legitimada, característica en cualquier lugar y tiempo. De esta manera, el funcionamiento del cuerpo armado produce primariamente y refleja la actividad del Estado, define el tipo de Estado y gobierno, y se convierte en una dinámica integrada en donde a través de su estudio se pueden observar todas sus estructuras. Por esto, el cuerpo armado de cada Estado va a ser fundamental en el desarrollo del mismo, si no existiera este elemento, el Estado como relación social de dominación no se sostendría<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> TILLY, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos 990- 1990*, Madrid, Alianza Editorial S. A., 1992, p. 21

<sup>5</sup> *Ibid.*, pp. 20-45.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 57. Este modo de reflexionar permite comprender cómo la capacidad política de un Estado también se podía percibir en su capacidad para expresar una política militar definida a través de una legislación que construyera instituciones militares del Estado y para el Estado y a su vez permitiera construir y hacer funcionar una entidad militar organizada al servicio de la república.

<sup>7</sup> Estos elementos corren paralelos al esfuerzo político de unificación territorial, social y espiritual de la nación. La consolidación de instituciones estatales que administren ese espacio unificado, corresponde a un esfuerzo por someter la resistencia de los distintos grupos locales y regionales de poder contra la penetración de instituciones administrativas centralizadas en sus espacios de poder. Ver: ELÍAS, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones socio-genéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 333. Como resultado de estas pugnas se presentan dos tipos de dominación. En la primera, el Estado controla su territorio y población a través de instituciones impersonales de justicia, administración pública y con pleno monopolio de la fuerza, denominada dominación directa; el segundo tipo de dominación, se caracteriza porque el Estado ejerce sus funciones negociando con los poderes regionales y locales, ajustando su normatividad y administración pública a situaciones particulares, y comparte el monopolio de la fuerza y la justicia con estos poderes, esta última forma de dominación la

Sin embargo, en el caso Colombiano, el fraccionamiento del poder a nivel regional y local producto de la ruptura política con la corona española, acarreó rivalidades entre y al interior de las regiones. Las relaciones entre la burocracia central en Bogotá y las burocracias regionales-locales cobraron importancia en la definición de proyectos de unificación nacional. La articulación política se dio a través de la identificación con los nacientes partidos<sup>8</sup> liberal- conservador y la competencia local-regional a través de alianzas con grupos afines o complementarios económica y socialmente en otras regiones y su proyección política a nivel nacional, concibiendo sus intereses más allá de la región y reforzando sus posiciones a nivel local<sup>9</sup>. De esta manera, la región y la localidad funcionaron como un ámbito de poder de familias o de grupos sociales con cierto grado de integración económica, identificación política y delimitación administrativa. Los contrapuestos intereses regionales y locales derivaron en distintos proyectos de unidad nacional que generaron las contiendas militares y al mismo tiempo articularon al Estado a través de la integración localidad-región-Nación<sup>10</sup>.

Por consiguiente, los partidos son vistos como articuladores de las élites entre sí, con las instituciones centrales y con los sectores subalternos a nivel local, regional y nacional. De esta manera, la política la podemos percibir como un proceso conflictivo de construcción del orden social donde la formación y preparación de cuerpos armados para enfrentar las guerras civiles y los regímenes políticos resultantes de ellas muestran dichas articulaciones<sup>11</sup>. Asimismo, podemos diferenciar una sociedad dividida en

---

podemos tomar como referente para nuestro estudio en el marco del federalismo colombiano de mediados del siglo XIX. Ver: TILLY, Charles, *Coerción, capital y los estados europeos, 900-1900*, alianza editorial, 1992, pP. 152-153.

<sup>8</sup> José María Samper caracterizó a lospartidos liberal-conservador dependiendo de las necesidades de las distintas épocas: “más que parcialidades o colecciones de hombres, son ideas en acción; necesidades que se hacen sentir en la sociedad; leyes de constante lucha y de constante equilibrio; esfuerzos de conservación y perfeccionamiento; aspiraciones en un sentido u otro, que el tiempo suscita, que simbolizan y expresan la vida de los pueblos, y que toman la forma de cuerpos colectivos, más o menos organizados y disciplinados en virtud de la necesidad lógica que ha de crear siempre alguna fuerza para la ejecución de toda aspiración, toda ley y toda idea”, en: SAMPER, José María, *Los partidos políticos en Colombia*, Bogotá, Incunables, 1984, pp. 7-8.

<sup>9</sup> LÓPEZ ALVES, Fernando, *La formación del Estado y la democracia en América Latina (1830- 1910)*, Editorial Norma, 2003, p. 147. Esta investigación es interesante ya que intenta aplicar el modelo explicativo de Tilly a través de la comparación durante el siglo XIX de los casos en los países de América del sur. De esta manera, podemos ver cómo la formación del ejército, de los partidos políticos, del Estado y sus instituciones se dieron en Argentina, Paraguay, Uruguay, Chile, Venezuela y Colombia a través de la guerra y la preparación de sus ejércitos para la misma, mostrando la referencia europea en la construcción nacional de los distintos casos estudiados.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ, Fernán, *Para leer política. Ensayos de historia política colombiana*. Bogotá, Cinep, 1997, pp. 27-28. La red de afiliaciones partidistas entre las regiones hizo posible que la escala de las luchas locales trascendiera a conflictos nacionales. De esta manera los partidos llevaron demandas de un grupo local-regional a nivel nacional, donde las conexiones con los burócratas e intelectuales de Bogotá ayudaron a elaborar plataformas políticas que reforzaron lazos de clientela con las élites tanto locales como regionales. Sin embargo, las pugnas centro-periferia condujeron a un equilibrio inestable entre las regiones que desembocó continuamente en guerras civiles. Ver: LÓPEZ ALVES, Fernando. *La formación del Estado*, pP. 149-156; PALACIOS, Marco, “La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: una perspectiva histórica”, en *la clase más ruidosa y otros ensayos*, Bogotá, Norma, 2002, p. 47- 48.

<sup>11</sup> TIRADO MEJÍA, Álvaro, *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*. Medellín, 1995, p. 15.

partidos políticos contrapuestos y excluyentes, donde la “comunidad imaginada” pasa primero por estas colectividades las cuales proporcionaron un referente a un pasado común, un presente compartido y un proyecto común de futuro<sup>12</sup>.

Por otra parte, existen unos supuestos teóricos e históricos con los que los partidos políticos de la época entraron en contacto. Se pueden diferenciar dos tipos de ejército y control sobre el mismo, la primera de ellas, la variante prusiana, el ejército como estamento o casta de guerreros profesionales provenientes de una clase social. Plantea una sola autoridad en los asuntos militares, el poder ejecutivo. La segunda, la variante francesa, el ejército como “la nación en armas”, producto de una leva en masa, de un servicio militar obligatorio, entendido como un deber cívico, que todos los ciudadanos deben prestar en un momento de su vida. Propone una autoridad compartida en los asuntos militares entre el ejecutivo y el legislativo<sup>13</sup>. El caso colombiano se acercó un poco más a la segunda variante, ahora veremos por qué.

Con las campañas independentistas, el ejército y los militares fueron adquiriendo poder y prestigio<sup>14</sup>; por otra parte, los dirigentes “civilistas”<sup>15</sup> lucharon por contrarrestar el

---

<sup>12</sup> GONZÁLEZ, Fernán, *Partidos, guerras e iglesia en la construcción del Estado-Nación en Colombia (1830-1900)*, Medellín, La Carreta Editores, 2006, p. 22. La existencia de una forma de dominación específica produce una identificación común, una “comunidad imaginada”, que hace referencia a la formación de colectividades económicas, sociales y culturales a través de aparatos que enfatizan la dimensión subjetiva de la identidad con el territorio por la referencia a un pasado común (real o imaginario), el sentido de patria y la conciencia de un futuro compartido, a través de una construcción discursiva e imaginaria de la Nación que genera un sentimiento de comunidad política. Este proceso de integración se materializa a través de los esfuerzos del soberano por representar al Estado simbólicamente como una realidad abstracta y diferente al dominio personal del gobernante. De esta manera, la construcción de la Nación es parte esencial de la formación del Estado, ligada al desarrollo de instituciones impersonales que son aceptadas como legítimas por la población, es la idea de Nación la que permite el reconocimiento del grupo humano como comunidad política en un territorio. Ver: BENEDICT, Anderson, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 23.

<sup>13</sup> LÓPEZ ALVER, Fernando, *La formación del Estado*, p. 51.

<sup>14</sup> El modelo de ejército y de guerra heredado de las guerras independentistas y sus consecuencias políticas y militares en la segunda mitad del siglo XIX las podemos observar con más profundidad en: SEMPRÚM, José y BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso, *El ejército realista en la independencia americana*, Madrid, MAPFRE, 1992. Ver también: GÓMEZ PÉREZ, Carmen, *El sistema defensivo americano. Siglo XVIII*, Madrid, MAPFRE, 1992; KUETHE, Allan J., *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773-1808*, Bogotá, Banco de la República, 1993; MARCHENA, Juan y CHUST, Manuel, *Las armas de la nación: independencia y ciudadanía en Hispanoamérica 1750- 1850*, Madrid, 2007.

<sup>15</sup> Por “civilistas” se hace alusión al pensamiento liberal radical desarrollado en la segunda mitad del siglo XIX y heredero del liberalismo “Gólgota”. Este pensamiento radical defiende las tesis de la filosofía liberal de origen ilustrado: la preponderancia de la razón sobre la fuerza; el papel del uso público de la razón en la formación de una ciudadanía deliberativa; la separación de la iglesia y el Estado; la defensa del individuo frente a la intromisión del poder eclesiástico; la adhesión a un Estado mínimo, con un poder central limitado y una fuerte autonomía regional; el reconocimiento de los derechos individuales sin privilegios para ningún sector de la sociedad; el libre tráfico de ideas y de pensamiento que fortalezca la opinión del ciudadano; opuesto a la fuerza, la coerción, el fanatismo y la intolerancia. Estas ideas se opusieron a las de sus antecesores los “draconianos”, los cuales confiaban en la acción del gobierno sostenido por un ejército. Un gran exponente del talante civilista de los liberales radicales fue Salvador Camacho Roldán quien defendió el uso de la razón en contra de la fuerza, y el sostenimiento del gobierno a partir de la defensa de los derechos individuales y el uso público de la razón. GONZÁLEZ PUC CETI, Iván, “Salvador Camacho Roldán: entre la legitimidad y el espíritu práctico”, en Sierra Mejía, Rubén (editor), *El radicalismo*

poder de los militares desarrollando una política de hostilidad a la idea de un ejército permanente con un peso específico propio en el conjunto de las instituciones políticas; esta política de miedo y desconfianza se desarrolló con más intensidad en la segunda mitad del siglo XIX en el periodo federal. Según el liberalismo radical<sup>16</sup>, se temía que la Institución Militar afectara en la vida política interna más allá de lo que debiera ser su función de defensa nacional respecto de un posible enemigo exterior, además de representar un gasto inútil al tesoro nacional y una amenaza a las libertades individuales<sup>17</sup>.

Por consiguiente, durante el periodo federal en Colombia (1855- 1886) se instituyeron 9 estados soberanos, cada uno con su propia constitución y con capacidad de legislar de manera autónoma en relación con el poder central. Los estados soberanos mantuvieron el control sobre el monopolio fiscal y de la coerción, y se convirtieron en el reflejo de los principios liberales como laboratorio de un sistema de gobierno federal<sup>18</sup>. El Estado centralizado de la Nueva Granada se fragmentó y de él, que había disuelto el ejército central, surgieron 9 fuerzas armadas, una para cada Estado, así el gobierno central sólo conservó una fuerza con función nominal de árbitro, bajo la denominación de Guardia Colombiana, conformada por cuotas de reclutas que eran enlistados en cada circunscripción federal. Coexistieron entonces bajo las formas constitucionales de la Confederación Granadina y los EEUU de Colombia, una Guardia Nacional con carácter de ejército central y 9 “Fuerzas Armadas Públicas” para los respectivos Estados que fueron regulados por las asambleas legislativas y el presidente ejecutivo de cada Estado<sup>19</sup>.

En adelante, la fuerza pública tomó un rumbo marcadamente regional y descentralizado; donde se construyeron cuerpos armados con un control central débil, una estructura

---

*colombiano del siglo XIX*, Bogotá, UNAL. Facultad de ciencias humanas, departamento de filosofía, 2006, pp. 39- 64. Ver también: Arango Mejía, Lázaro, *Los radicales: historia política del radicalismo del siglo XIX*, Bogotá, Universidad Externado, 2007, pP. 234- 235.

<sup>16</sup> Helen Delpar define a los liberales radicales como un ala del partido liberal que se opuso al general Tomás Cipriano de Mosquera, los cuales tenían como sus antecesores a los “gólgotas” liderados por Manuel Murillo Toro hasta 1858. Su proyecto político se caracterizó por la defensa de los principios liberales de libertad: de mercado, opinión, culto, expresión y por su fuerte oposición al ejercicio de la autoridad absoluta considerada por ellos como la principal herencia colonial. DELPAR, Helen, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863- 1899*. Bogotá: Procultura, 1994, p. 10. Jaime Jaramillo Uribe, también define a los radicales como una nueva generación de políticos, comerciantes, profesores, periodistas y escritores provenientes de un sector social compuesto por capas medias, en buena medida de provincia; que gobernó el país durante 25 años, que van entre la promulgación de la constitución de 1863 hasta la constitución conservadora de 1886. Esta naciente generación de políticos basaron sus principios en un sistema político republicano y el individualismo económico; además de ser representantes de intereses mercantiles que los diferenciaron de los conservadores a los que consideraron herederos de la aristocracia colonial. JARAMILLO URIBE, Jaime, “Los radicales”, en *Revista Credencial Historia*, No 66, Bogotá, Credencial, 1995, p. 4. Ver además: MOLINA, Gerardo, *Las ideas liberales en Colombia 1849-1914*, Tomo I, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1973, p. 66.

<sup>17</sup> CUBIDES, Fernando, “El radicalismo y la cuestión militar”, en Sierra Mejía, Rubén (Editor), *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, Bogotá, UNAL- Facultad de ciencias humanas, Departamento de filosofía, 2006, p. 195.

<sup>18</sup> GILMORE, Robert Louis, *El Federalismo en Colombia 1810-1858*, Tomo I, Bogotá, Universidad Externado, 1995, p. 186.

<sup>19</sup> MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *Historia de la guardia colombiana*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, Colección Bicentenario, 2012, pp. 24-26.

diversa y cambiante, con mecanismos de organización, jerarquía y reconocimiento basados en intereses particulares respondiendo a las necesidades defensivas en las diferentes regiones<sup>20</sup>. Por consiguiente, los gobiernos “civilistas”, llevaron a cabo diversas reformas en el proceso de construcción institucional en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX; que afectaron directamente al ejército y su efectividad, dificultando la legitimación de la fuerza pública en los repetidos intentos por eliminar el ejercicio militar<sup>21</sup>. Reflejo de ello fue el fracaso de las distintas escuelas de formación creadas con la intención de adelantar la profesionalización del ejército, las cuales sucumbieron ante los conflictos políticos, sociales, la carencia de respaldo y fuerza de un Estado débil y ante la mirada pasiva de civiles y militares<sup>22</sup>.

De esta manera, las políticas liberales radicales contra la instauración de una fuerza pública nacional las vemos reflejadas en las distintas constituciones, en las cuales no se hace casi mención del tema, así:

- Constitución de 1853. Art. 23 y 34. Atribuciones al congreso. El congreso vota anualmente los gastos públicos nacionales...fija la fuerza militar que debe mantenerse armada al año siguiente y concede amnistías o indultos...le corresponde también dar o negar su acuerdo para los ascensos en el ejército. Además queda a cargo del ejecutivo la dirección de la guerra y del legislativo fijar el tamaño, presupuesto y asensos militares<sup>23</sup>.
- Constitución de 1858. Sección 3, atribuciones al legislativo, Art 29, atribución 6ª. Fijar anualmente el pie de fuerza pública de mar y tierra que se necesite para el servicio de la confederación<sup>24</sup>.
- Constitución de 1861. Art. 27. Los rangos de sargento mayor a coronel se le atribuyen al poder ejecutivo general con el consentimiento del senado de plenipotenciarios, y de alférez a capitán, al poder ejecutivo general solamente. Art. 28. La fuerza pública de la Unión se compondrá de los colombianos que voluntariamente quieran servir en ella, aunque en caso de guerra y de insuficiencia del medio indicado; allí mismo se contempla que el gobierno central puede pedir un contingente a los estados. “La milicia nacional será organizada por los estados, pero los cuerpos que fueren llamados al servicio de la Unión se registrarán en todo

---

<sup>20</sup> ORTIZ MESA, Luis Javier, *Los procesos de descentralización en Colombia durante el periodo federal 1850- 1886*. Bogotá. Departamento Nacional de Planeación. 1992, pp. 199-231; ver también, RUEDA CARDOZO, Juan Alberto, *Reformas al ejército Neogranadino (1832- 1854)*, tesis Maestría en historia, Bucaramanga, UIS, 2002, capítulo 2.

<sup>21</sup> MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada (1800-1850)*, Colección temas y autores regionales, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2006, p. 16.

<sup>22</sup> Elsa Blair nos muestra cómo las escuelas de formación creadas en 1848, 1861, 1883, 1891 y 1896 fracasaron ante los conflictos políticos y sociales, la falta de consolidación del Estado y la mirada pasiva de los militares y civiles. Blair Trujillo, Elsa, *Las fuerzas armadas, una mirada civil*, Bogotá, CINEP, 1993. Para conocer más sobre los procesos de profesionalización y de reforma militar después del periodo federal ver: REY ESTEBAN, Mayra, *Las reformas político militares de los gobiernos regeneradores 1886- 1904*, Trabajo de grado (historiador) Bucaramanga, UIS, 2005.

<sup>23</sup> Restrepo Piedrahita, Carlos, *Constituciones políticas nacionales de Colombia, compilación*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Instituto de estudios Constitucionales C.R.P, 1995.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, pp. 995-1002.

- por las leyes de esta<sup>25</sup>.
- Constitución de 1863. Art. 15. Libertad de tener armas y municiones y de hacer comercio de ellas en tiempo de paz. Art. 17. Asuntos de gobierno que los estados delegan en el gobierno general. Primero, las relaciones exteriores, la defensa exterior, y el derecho de declarar y dirigir la guerra y hacer la paz. Segundo, la organización y el sostenimiento de la fuerza pública al servicio del gobierno general. Tercero, la fijación del pie de fuerza en paz y guerra. Art. 26. Carácter de la fuerza pública. La fuerza pública a cargo de la Unión se formará con individuos voluntarios, o por un contingente proporcional que dará cada Estado llamando al servicio a los ciudadanos que deban prestarlo, conforme a las leyes del Estado. Art. 27. En caso de guerra se podrá aumentar el contingente con los cuerpos de milicia nacional. El gobierno nacional no podrá variar los jefes de los cuerpos de fuerza pública que suministran los estados, sino en los casos y con las formalidades que la ley determine<sup>26</sup>.

La idea de la eliminación del ejército se mostró incoherente frente a la necesidad de garantizar los derechos que en las constituciones se celebraban; como el derecho a la propiedad, a la vida, la expresión de pensamiento, la asociación, la seguridad personal, la libertad de industria, entre otros. Con la llegada al poder de los liberales radicales en 1863<sup>27</sup> y la promulgación de su carta política; el recién instaurado gobierno debió apuntar sus esfuerzos en la reorganización y no la supresión de la fuerza pública, por consiguiente, fue a los estados a quienes les correspondió rescatar al cuerpo armado y organizar su fuerza pública, según sus necesidades<sup>28</sup>. Ahora bien, entraremos a

---

<sup>25</sup> Biblioteca Nacional de Colombia (en adelante: BNC), Pacto de unión de los Estados soberanos, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 180, Cartagena, 6 de octubre de 1861, pp. 1 y 2.

<sup>26</sup> BNC. Constitución política de los Estados Unidos de Colombia, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar* No. 266, Cartagena, 31 mayo de 1863, pp. 1-4.

<sup>27</sup> La constitución de 1863 sobrevino al triunfo liberal en la guerra 1860- 1863 bajo el mando del general Mosquera la cual resultó una imposición sobre sus enemigos conservadores que se atrincheraron seguidamente esperando imponer sus propias directrices y su ideología, una vez se presentara una situación política y militar favorable. Esta constitución no surgió de un compromiso entre la mayoría de las fuerzas políticas del país y eso le restó legitimidad desde un principio, concentrando demasiado el poder en algunas de sus instancias. KALMANOVITZ, Salomón, “La idea federal en Colombia durante el siglo XIX”, en *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, Bogotá, UNAL, 2006, pp. 103- 108. Por otra parte, la situación conflictiva era producto de la desconfianza manifiesta entre los dos partidos y del surgimiento de caudillos militares en las regiones. Así las cosas, se abrió una fase de creciente anarquía que culminó con la división del partido liberal entre radicales e independientes, los últimos eventualmente haciendo un frente con el partido conservador mediante el cual pudieron asumir el gobierno en 1880 y derrotar a los liberales en la guerra de 1885. Melo, Jorge Orlando, “Del federalismo a la constitución de 1886”, en Tirado Mejía, Álvaro, *Nueva historia de Colombia*, Tomo I, Bogotá, Editorial Planeta, 1989, p. 31.

<sup>28</sup> Las investigaciones adelantadas en el marco del proyecto denominado: “La Guardia Nacional y los Ejércitos Federales de los Estados Soberanos de la Confederación Granadina y los EEUU de Colombia, 1855- 1885” muestran los diferentes casos de formación regional de distintos cuerpos armados, entre estos destacamos: GONZÁLEZ, Mónica Liliana, *La Institución Militar en el Estado Soberano del Cauca 1857-1885*. Bucaramanga: UIS, 2009. Trabajo de grado (historiador); Mendoza, Cristina Yaneth, *La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander. 1857- 1885*. Bucaramanga, UIS, 2005. Trabajo de grado (historiador); MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina, *La fuerza pública de los Estados Soberanos de Cundinamarca y Santander; 1857- 1885*. Bucaramanga, UIS, 2010. Trabajo de grado (Magister en Historia);



examinar el caso del Estado de Bolívar y el proceso de organización de su fuerza pública en el marco del federalismo liberal.

## 1. Marco legal y constitucional de la fuerza pública del Estado de Bolívar (1857-1886)

En 1857 fue creado el Estado de Bolívar bajo la constitución expedida en dicho año, en todos los asuntos de legislación los estados estatuyeron libremente según sus propias constituciones, lo que separó al poder central de los poderes regionales, logrando así una fragmentación y descentralización del país en su administración política, económica y militar<sup>29</sup>. En un recorrido por las normas constitucionales del Estado de Bolívar en cuanto al asunto militar encontramos:

- Constitución de 1857. Art. 3. Relación del Estado de Bolívar con el gobierno central. Todo lo relativo a relaciones exteriores, *organización y servicio del ejército permanente y de la marina de guerra*, crédito nacional, naturalización de extranjeros, rentas y gastos nacionales, el uso del pabellón y escudo de armas de la república, lo relativo a tierras baldías que se reserva la nación, pesos, pesas y medidas oficiales. En las obligaciones a los ciudadanos bolivarenses se determinó: servir en la milicia del Estado; y dentro del gobierno del Estado en las atribuciones al poder ejecutivo se determinó: reprimir cualquier perturbación del orden público y dirigir las operaciones militares en el Estado, en el caso de conmoción interior<sup>30</sup>.
- Constitución de 1860. Atribución 6ª del presidente del Estado. Encargado de reprimir cualquier perturbación del orden público y como director de las operaciones militares en el Estado en caso de guerra<sup>31</sup>.
- Constitución de 1863. Las mismas menciones a la fuerza pública que en 1860.
- Ley de 8 de mayo 1864 adicional y reformatoria de la constitución política del

---

PARDO, Luis Miguel, *La Institución Militar del Estado Soberano de Bolívar 1857- 1886*. Bucaramanga, UIS. 2009. Trabajo de grado (historiador); RUEDA CÁCERES, Dayana Angélica, *La institución militar del Estado Soberano de Panamá, 1855- 1885*. Bucaramanga, UIS, 2011. Trabajo de grado (historiador); ARENAS SAAVEDRA, Diomari Alejandra, *La institución militar en el Estado soberano de Antioquia 1855-1885*. Bucaramanga, UIS, 2012. Trabajo de grado (historiador).

<sup>29</sup> De esta forma, el Estado de Bolívar se integró a partir de la construcción de redes productivas, mercantiles, políticas y sociales entre varios centros urbanos que competían por el dominio de un territorio y su autonomía. El ordenamiento jerarquizado de los centros urbanos determinó la valoración social de sus habitantes, donde el ascenso económico de poblaciones como Magangué y Barranquilla acarrearón disputas con las élites de Cartagena y Mompox por el control de los cargos administrativos y la concesión de privilegios para las regiones. Las luchas locales trascendieron a nivel nacional con el enfrentamiento de los grupos de élites entorno a las relaciones con el Estado central y los poderes regionales por el control partidista de las poblaciones y sus recursos. Ver: PALACIOS, Marco. *La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia*, pp. 24-31-42; SOLANO, Sergio Paolo; FLÓREZ, Roicer; MALKUN, William. Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar grande 1800-1886, en *Historia caribe*, vol. V, Núm. 13, sin mes, 2008, Universidad del Atlántico, pp. 86-91-95-96.

<sup>30</sup> Restrepo Piedrahita, Carlos, *Constituciones políticas nacionales de Colombia*. Ley 15 de junio de 1857, que erige en Estados diversas porciones del territorio de la república, p. 624.

<sup>31</sup> *Ibid.* p. 665- 663.

Estado. Adicional y reformatoria. A la asamblea legislativa se le estipulan las funciones de elegir entre los jefes de la milicia del Estado hasta 4 disponibles y de ellos nombra el poder ejecutivo el que se encargue del mando en jefe de dicha milicia, además de aprobar el nombramiento de los comandantes generales de los departamentos o provincias militares en caso de guerra<sup>32</sup>.

- Constitución de 1865. Título 2, Art 6. Negocios del Estado. La conservación del orden público, organización y servicio de la fuerza pública del Estado. El servicio militar no podía ser solicitado en días de elecciones; se otorgó la libertad de tener armas y municiones y de hacer comercio de ellas en tiempo de paz. Título 8, art 47. Atribuciones al presidente del Estado. Reprimir cualquier perturbación del orden público pudiendo llamar a toda la milicia; dirigir las operaciones militares como comandante en jefe de las milicias, siempre que sea necesario emplearlas en el territorio del Estado, pudiendo mandarlas en persona; nombrar con aprobación de la asamblea legislativa los jefes y oficiales de la milicia desde teniente coronel inclusive hasta general; y en caso de guerra el poder ejecutivo podía delegar esta facultad a los jefes del ejército debiendo siempre dar cuenta a la asamblea<sup>33</sup>.

El recién creado Estado de Bolívar procuró por medio de actos legislativos y leyes orgánicas, establecer los lineamientos formales de sus cuerpos armados según la constitución nacional de 1863, la cual dividió la fuerza pública de los Estados Unidos de Colombia en naval y terrestre, y comprendió en ella la milicia nacional cuya organización estaría a cargo de los estados, es decir, distinguimos 3 cuerpos armados distintos: el naval, la guardia nacional (como un ejército permanente de carácter nacional), y las milicias, las dos primeras a cargo de la Unión, el tercero a cargo de los distintos estados soberanos. Con lo que se esperaba mantener un control sobre el territorio nacional. Dichos lineamientos establecidos por las comisiones legislativas, quedaron en parte en el papel al momento de enfrentarse a una guerra interna, ya que exigió a las partes enfrentadas el desarrollo de diversas actividades para responder a sus enemigos<sup>34</sup>.

Además de las constituciones políticas el cuerpo armado del Estado de Bolívar se organizó a partir de la legislación militar de carácter regional. En este caso, la única legislación militar en el Estado de Bolívar fue la ley orgánica de la milicia del Estado del 2 de diciembre de 1857. Ésta ley es de gran importancia ya que significó el primer esfuerzo por crear y organizar la fuerza pública al servicio del Estado, dándole un carácter legítimo, más formal y unas normas que pretendían ponerlo en funcionamiento. La ley orgánica fue el resultado de la compilación y organización de normas diversas, que representaron distintas pautas disciplinarias, penales, administrativas, así como las formas de organización de los cuerpos, su composición, rangos y empleos milicianos, clasificación de la fuerza y modos de obtener el personal por medio de las variadas formas de reclutamiento<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> Ibid. p. 704.

<sup>33</sup> Ibid p. 708-709-710-711.

<sup>34</sup> PRADO ARELLANO, Luis Ervin, *Rebeliones en la provincia: la guerra de los supremos en las provincias suroccidentales y nororientales granadinas 1839- 1842*, Valle, Anzuelo Ético ediciones, 2007, p. 265.

<sup>35</sup> La Ley de 3 noviembre de 1858, adicional y reformatoria de la orgánica de la milicia del Estado, estableció

Al mismo tiempo se creó en febrero de 1858 el departamento de la milicia del Estado de Bolívar, al cual le correspondió la organización y composición de esta fuerza, nombramiento de sus jefes y oficiales, su armamento, vestuario, equipo, disciplina, servicio, instrucción, hospitales, administración general y particular de los cuerpos, sueldos, suministros, delitos y penas, y lo demás relativo a este ramo, incluyendo los presupuestos anuales para el funcionamiento económico de la milicia del Estado<sup>36</sup>. Este mismo año se nombraron los oficiales superiores de la milicia y se establecieron los sueldos de los oficiales inferiores, además, se da la primera ley sobre el pie de fuerza pública permanente para el año de 1859.

El 23 de enero de 1859 se decretó la formación de los primeros cuerpos armados y la confiscación de las armas en manos de particulares, creando el primer parque del Estado<sup>37</sup>. En adelante la formación de cuerpos, ascensos, nombramientos, reclutamiento y créditos para el funcionamiento del cuerpo armado fueron legislados o decretados por la asamblea o el presidente del Estado de Bolívar según correspondiera, sin importar el partido en el poder.

Sin embargo, las escenas violentas, levantamientos armados y oposición a través de las armas en las diferentes localidades del Estado de Bolívar, llevó a la inmediata acción del gobierno de Juan José Nieto en 1859 a decretar la organización y formación de cuerpos armados en algunas localidades como Mompo, Cartagena y Barranquilla. Además de determinar el control político y militar sobre los cuerpos armados y ejercer una mayor intervención sobre los derechos de libre asociación, comercio y tenencia de armas en manos de particulares<sup>38</sup>, los cuales procuraban un amplio espacio político

---

los siguientes cambios: la persecución y aprehensión de reos y cuadrillas de malhechores, además de la custodia de las diferentes cárceles. También se determinaron los procedimientos penales y disciplinarios, las formas de reclutamiento y adquisición de hombres para la formación de los cuerpos armados, la organización interna de las armas y sus funciones, derechos y deberes, frente a la sociedad y el gobierno. BNC, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No.70, Cartagena, 7 de noviembre de 1858, p. 1. La Ley de 27 de diciembre de 1860 agregó nuevas obligaciones como multas por evadir el servicio, incluidas las penas y recompensas por su desempeño en la guerra. BNC, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 161, Cartagena, 30 de diciembre de 1860, p. 1. Por último, se establecieron una serie de departamentos militares, se reformaron los sueldos y se determinaron premios y distinciones por acciones distinguidas en servicio activo, la ley fue complementada con la creación de escuelas militares y cuerpos de instrucción militar para los soldados y oficiales. La reforma de 1863, fue la última transformación hecha a la ley orgánica de la milicia del Estado de Bolívar, la cual rigió todo lo relativo a la organización, composición, funcionamiento del cuerpo militar del Estado de Bolívar y su relación con los tres poderes establecidos en el Estado. Al mismo tiempo, se llevó a cabo un proceso de producción legislativa que se encargó de organizar la administración y funcionamiento político, económico y social del Estado de Bolívar, donde se determinó la relación del poder ejecutivo, legislativo y judicial con el ente militar. BNC, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 272, Cartagena, 12 de julio de 1863, p. 1.

<sup>36</sup> BNC, Decreto de 24 de marzo, organizando la secretaría general de Estado, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 143, Cartagena, 15 de abril de 1860, p. 1.

<sup>37</sup> BNC, Decreto del 30 de julio de 1859, mandando recoger las armas del gobierno que estén en poder de particulares, Juan José Nieto, gobernador provisorio, sabiendo de una manera cierta que en poder de particulares existen armas correspondientes al gobierno, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No.110, Cartagena, 7 de agosto de 1859, p. 2.

<sup>38</sup> BNC, Decreto de 7 de julio, prohibiendo el libre comercio de armas y municiones en el territorio del Estado, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 156, Cartagena, 15 de julio de 1860, p. 2.

y legal para la confrontación armada de los distintos cuerpos armados creados en las regiones. Veremos ahora cómo fue el control sobre la fuerza pública en el Estado de Bolívar y su relación con los poderes del Estado.

## **2. El control sobre el cuerpo militar en el Estado de Bolívar 1857-1886**

Los cuerpos organizados después de 1859 por el gobierno liberal de Juan José Nieto, fueron controlados por el poder ejecutivo<sup>39</sup>. Como se observa en la tabla 1, el poder ejecutivo tenía gran independencia en la administración y dirección de la milicia. Esta subordinación a los funcionarios del poder ejecutivo trajo numerosos problemas, ya que en muchas zonas del Estado gobernadores y alcaldes se valieron de la Fuerza Pública de su región para enfrentar al gobierno y defender los intereses de las élites regionales o de partido, como resultado, se vivió un período de guerra casi permanente (1857- 1886), con presencia constante de cuerpos armados “revolucionarios” que enfrentaban al cuerpo armado legítimo del Estado de Bolívar<sup>40</sup>.

La formación y organización de las milicias en los estados se apartó mucho de las leyes y las normas que la concibieron, en este sentido, Sergio Arboleda en su diario militar informa sobre la constante desertión, desorden, indisciplina y precariedad económica de los cuerpos armados:

“Desertó el capitán Ramírez con la guardia de la madrina, llevándose algunas bestias: otro tanto hizo el capitán Vidal con la guardia volante, y con los caballos que montaban: ambos oficiales eran reincidentes. Desertose también mucha parte de la caballería; en fin, sucedió lo que sucede siempre con nuestras milicias, que aunque se llaman guardia nacional, no sirven sino en su distrito y a lo más en su provincia. Con esa institución nunca se acaba de formar el ejército, porque es necesario rehacerlo en cada provincia a que se llega, ni se puede disciplinar ni organizar porque ninguna sirve el tiempo necesario para aprender, ni se puede someter al rigor de la ordenanza; no hay capital que baste para vestirlo, armarlo y equiparlo, pues sería preciso vestir, armar y equipar a todos los hombres de la República, tantas veces cuantas fuere preciso llamarlos al servicio: en fin, de todos los inventos democráticos es éste el más dispendioso para el tesoro y para la riqueza pública, el más desmoralizador, el más irracional, el más estúpido”<sup>41</sup>.

Sin embargo, estas características de las milicias respondieron a la manera de hacer la guerra durante el siglo XIX, en donde, la guerra de guerrillas fue la forma más

---

<sup>39</sup> BNC, Decreto, secretarías del despacho del poder ejecutivo, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 28, Cartagena, 21 de febrero de 1858, p. 4. El poder ejecutivo representado en alcaldes, gobernadores y el presidente del Estado, eran graduados y tenían los honores militares de Generales, Coroneles, Tenientes coroneles y Sargentos mayores.

<sup>40</sup> MESA Ortiz, Luis Javier, *Fusiles y plegarias, guerra de guerrillas en Cundinamarca. Boyacá y Santander 1876- 1877*, Medellín, Carreta Editores, 2004, p. 19.

<sup>41</sup> ARBOLEDA, Sergio, *Estado Mayor General: diario de operaciones del ejército del sur de la confederación granadina*, Bogotá, Banco de la República, 1994, p. 122.

común de combate al enemigo<sup>42</sup>. Esta forma de hacer la guerra respondió a unas condiciones geográficas y demográficas propias del siglo XIX en Colombia, donde la población era escasa y vivía esparcida en comunidades pequeñas y desligadas, con grandes extensiones de territorio sin habitar. Esta escasez y dispersión de la población, sumado a la fragmentación del país por su accidentada geografía nacional, dificultó el desarrollo de las vías de comunicación y la integración política y económica de las diferentes regiones<sup>43</sup>.

Por consiguiente, la formación de los cuerpos armados dependió de la consolidación a nivel local de vínculos de lealtad personal que posibilitaron el llamamiento de sus clientelas a la guerra formando los distintos cuerpos armados a disposición de alguno de los partidos en conflicto<sup>44</sup>. La característica principal de estas milicias regionales era que se nutrían de personal de su misma provincia para llevar a cabo acciones militares locales.

“Estos cuerpos eran movidos por el poder de los terratenientes sobre los hombres vinculados a su propiedad, otros organizados con sus clientelas políticas por los caudillos locales, y los menos impulsados por el espíritu de aventura, movidos por el afán de venganza, o enceguecidos por el sectarismo político como voluntarios o forzados a entrar en alguno de los cuerpos armados en contienda, sin descartar a aquellos que fueron a la guerra porque no tenían espacios para vivir en paz, ni a quienes se organizaron para servir en la contienda a intereses económicos propios o ajenos”<sup>45</sup>.

En el caso del Estado de Bolívar en 1855 Juan José Nieto es suspendido como gobernador de la provincia de Cartagena, acusado por el procurador general de la Nación Lino de Pombo de utilizar su jurisdicción para evitar la marcha de tropas del gobierno central en contra de una facción militar que se levantó en armas contra el gobierno general. En este caso Nieto sobrepuso su autoridad provincial a la Nacional y utilizó el cuerpo armado acantonado en Cartagena en contra de las medidas del gobierno central el cual según él: “reemplazó desechando sin causa a servidores liberales reemplazándolos con conservadores, y no dejando en la Guardia Nacional de los primeros, sino a aquellos de quienes se tenían informes de que me eran personalmente hostiles”<sup>46</sup>.

---

<sup>42</sup> TIRADO MEJÍA, Álvaro, *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*, Bogotá, Colcultura, 1976, p. 65.

<sup>43</sup> SAFFORD, Frank y PALACIOS, Marco, *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida, su historia*, Bogotá, Norma, 2002, p. 15.

<sup>44</sup> SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo, *Guerra y política en la sociedad colombiana*, Bogotá, Áncora editores, 1991, pp. 18 y 19.

<sup>45</sup> JARAMILLO, Carlos Eduardo, *Los guerrilleros del novecientos*, Bogotá, Cerec, 1991, p. 44. Ver también: MESA ORTIZ, Luis Javier, *Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia 1840- 1902*, Bogotá, UNAL, 2005.

<sup>46</sup> BLAA, libros raros y manuscritos, miselanea No 1399, el ciudadano Juan José Nieto, gobernador suspendido de la provincia de Cartagena, ante los hombres honrados e imparciales de todos los partidos, Bogotá, Imprenta del Neogranadino, 1855, p. 8.

Al ser marginados los liberales de los cargos administrativos por los conservadores en Cartagena, Nieto describió que una vez reemplazados los funcionarios públicos y los cuerpos armados al servicio de los liberales, los conservadores organizaron sus propias compañías de milicia que llamaron “fuerzas legítimas”, para combatir, en palabras del militar conservador José María Quijano a “los rebeldes comandados por el mulato Nieto”<sup>47</sup>. Por consiguiente, Nieto inició la formación de sus cuerpos armados en contra del gobierno legítimo conservador.

“Apenas me separé de la gobernación, el designado en quien recayó, por ausencia de los primeros, y quienes como él se entregaron a los conservadores, se formó una falange compuesta de ciudadanos propietarios, empleados públicos, mercaderes, a que se dio el nombre de “Unión constitucional”. El gobernador les dio armas, y aparece la ciudad cundida de hombres disfrazados de jefes y oficiales que habían sido electos, y que no tenían carácter legal para divisarse de aquel modo. Contaba esta falange como de 3 compañías, y como servían sin sueldo, no se les podía obligar a más de aquello a que voluntariamente se prestaban”<sup>48</sup>.

En cuanto al servicio prestado por la guardia cívica creada por los conservadores Nieto comentó:

“los de casaca no llegaron a hacer guardia sino los días festivos y como por distracción; y ya cansados, dejaban el puesto a los democráticos, y tanto a unos como a otros era preciso buscarles, requerirles, y aun rogarles para que hiciesen el servicio, hasta el caso de mudar centinela había que salir a buscar el relevo a la calle”, también comenta que esta guardia cívica estaba compuesta de “trabajadores disfrazados que no sabían marchar ni llevar armas”<sup>49</sup>.

Los liberales liderados por Nieto iniciaron la formación de sus milicias en contra del gobierno conservador en cabeza de Juan Antonio Calvo, quien para el año de 1858 contaba para la defensa de su gobierno con una pequeña fuerza de infantería móvil que pertenecía a la Guardia Nacional y que fue asimilada a la milicia del Estado de Bolívar para la defensa de su gobierno. Esta fuerza se dividió en 2 grupos: 46 hombres en Cartagena y 21 en Mompox, encargados de custodiar las cárceles de estas ciudades<sup>50</sup>. Por su parte, Nieto para combatir a los conservadores dispuso:

“Habría puesto en movimiento todo, y contando con mis numerosos copartidarios y amigos personales, que como en otras circunstancias de apuro en el servicio público me han facilitado medios, como me los facilitaron. Logré crear la guarnición y toda la fuerza que solo yo podía levantar en la provincia de Cartagena, porque tienen fe en mis acciones”. Respalda sus milicias en: “los ricos, propietarios, y ciudadanos de responsabilidad, que era yo de donde sacaba recursos en la clase de préstamos”<sup>51</sup>.

---

<sup>47</sup> QUIJANO OTERO, José María, *Diario de la guerra civil de 1860 y otros sucesos políticos*, Bogotá, Editorial Incunables, 1982, p. 59.

<sup>48</sup> BLAA, libros raros y manuscritos, miscelánea No 1399, El ciudadano Juan José Nieto, gobernador suspendido de la provincia de Cartagena, p. 34

<sup>49</sup> *Ibid.*, pp. 10- 34.

<sup>50</sup> BNC, Mensaje del gobernador del Estado a la asamblea legislativa, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 64, Cartagena, 1 de octubre de 1858, p. 5.

<sup>51</sup> BLAA, libros raros y manuscritos, miscelánea No 1134, el ciudadano Juan José Nieto presidente

Las pugnas entre los partidos en las distintas regiones se convirtieron en un acontecimiento permanente, la confrontación bélica y la creación de milicias en uno y otro bando formó un escenario que definió “jefaturas políticas, candidaturas presidenciales, controles territoriales, en una palabra, relaciones de poder, lo que se juega con ella (la guerra) son la participación burocrática y la incorporación al aparato institucional de las fuerzas ocasionalmente excluidas”<sup>52</sup>.

La “revolución” liberal del 26 de julio de 1859 puso en el poder a Nieto y sus compañeros de partido. De esta manera, los miembros de la junta directiva revolucionaria, una vez tomaron las armas de los parques, organizaron sus cuerpos armados y se tomaron las ciudades más importantes en manos de los conservadores, se autoproclamaron con el poder ejecutivo y militar de las regiones. Los liberales tomaron Mompo con el batallón organizado por ellos en Calamar llamado “Bajo Magdalena” compuesto de 4 compañías, y los conservadores contaron con alrededor de 400 hombres atrincherados en la ciudad y financiados por el gobierno de la confederación. La toma de Cartagena, Mompo, Barranquilla y Lorica (por parte de los batallones: “Bajo Magdalena”, “Glorioso” y las “Fuerzas Sutiles” de los liberales) cortó la reacción conservadora ya que consolidaron su hegemonía en el río Magdalena y en las ciudades cabeceras de departamento<sup>53</sup>.

Los conservadores opusieron resistencia durante 4 meses y 14 días levantando sus cuerpos armados en diferentes ciudades, “En Mompo se atrincheró la resistencia conservadora dirigidas por Juan Antonio Calvo, donde el general conservador Posada reclutaba gente para sus cuerpos armados y el depuesto gobernador Calvo procuraba auxilios a la resistencia”<sup>54</sup>. Por su parte el exprefecto conservador de Barranquilla Manuel Comas creó sus fuerzas irregulares enfrentándose a las fuerzas liberales de González Carazo el cual informó:

“El nuevo prefecto A. González Carazo marchó acompañado del piquete de tropa de cartageneros armados a sus órdenes y un refuerzo de 300 hombres de Barranquilla, rodeando y entrando a la ciudad. La resistencia y hostilidad de la ciudad acabó cuando este piquete cartagenero y los 300 barranquilleros armados de todas maneras con fusiles, escopetas, lanzas, machetes y púas de madera, entran en la plaza ahuyentando a Manuel Comas y su resistencia. Nombrándose nuevo alcalde de Soledad a Asisclo Osorio y sumándose esta población a favor del gobierno. “Quedan en el departamento que administro algunas poblaciones de segundo orden que no se han pronunciado, pero que lo harán indudablemente”<sup>55</sup>.

---

constitucional del Estado soberano de Bolívar, general en jefe del 4º ejército de los Estados Unidos de Colombia. Bosquejo histórico de la revolución que regeneró al Estado de Bolívar, Cartagena, Imprenta Ruiz e hijo, 1862, p. 4.

<sup>52</sup> SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo, *Guerra y política en la sociedad colombiana*, Bogotá, Áncora editores, 1991, p. 19.

<sup>53</sup> BLAA, libros raros y manuscritos, miselanea No 1399, el ciudadano Juan José Nieto presidente constitucional del Estado soberano de Bolívar, general en jefe del 4º ejército de los Estados Unidos de Colombia... p.13.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 17.

<sup>55</sup> BNC, Comunicación al prefecto de Sabanilla donde describe su llegada a la villa de Soledad donde

La “revolución” liberal terminó el 9 de diciembre de 1859 con la toma a Barranquilla. De inmediato Nieto y sus partidarios se encargaron de organizar los cuerpos armados del Estado de Bolívar que enfrentaron las constantes rebeliones regionales y guerras civiles nacionales. De esta forma, los liberales se sostuvieron en el poder a través del apoyo de sus cuerpos armados. Los partidarios de Nieto además de ejercer distintos cargos públicos gozaron de rango y mando militar<sup>56</sup>. Antonio González Carazo fue nombrado prefecto de Barranquilla y en 1865 presidente del Estado de Bolívar (después de derrocar a Nieto del poder) con rango militar de General; Juan José Nieto caudillo del movimiento fue gobernador de Cartagena, presidente del Estado con rango de General; Antonio de la Espriella secretario de gobierno; José Araujo prefecto de Cartagena y presidente de la asamblea legislativa en 1860; Benjamín Noguera prefecto de Lorica; Ramón Santodomingo Vila prefecto de Chinú y General; Andrés Santodomingo Vila prefecto de Corozal. Estos fueron algunos de los cargos públicos que ocuparon los miembros de la junta directiva revolucionaria de 1859 además de ser los organizadores y comandantes de los primeros cuerpos armados del Estado de Bolívar.

Los cuerpos armados variaron mucho en los años de 1857 a 1886, el tamaño de estos cuerpos dependió de la situación del orden público regional y nacional, y la organización de las armas se dio según las características de la población, la importancia de la ciudad, la disponibilidad y recursos con que contaba la región adaptando el arma que mejor se ajustara a las características geográficas, demográficas y económicas de las ciudades a resguardar de los ataques de sus opositores políticos<sup>57</sup>.

El cuadro 1 nos muestra que durante las guerras civiles nacionales los cuerpos armados del Estado de Bolívar crecieron significativamente (guerra de 1860- 1863; guerra de 1876-1877; guerra de 1885). Para atender estas guerras nacionales las milicias

---

existían movimientos de resistencia contra el gobierno provisorio por parte del exprefecto, Manuel Comas, y los “enemigos del nuevo orden para impedir mi marcha a esta ciudad”, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 111, Cartagena, 14 de agosto de 1859, p. 1.

<sup>56</sup> Asamblea constituyente; nombramiento de generales y jefes de la milicia del Estado, hechos por la asamblea constituyente en vista de las propuestas del poder ejecutivo, BNC, *Gaceta Oficial del Estado de Bolívar*, No. 32, Cartagena, 21 de marzo de 1858, p. 1. Decreto 30 de julio, nombrando los jefes y oficiales de la milicia, BNC, *Gaceta Oficial del Estado de Bolívar*, No. 118, Cartagena, 23 de octubre de 1859, p. 2.

<sup>57</sup> Los enfrentamientos al interior del Estado de Bolívar obedecieron a disputas entre las élites regionales donde la privatización de la guerra se concretó con la organización de una fuerza pública al servicio de las élites y su partido político, la cual enfrentó a los cuerpos armados de sus adversarios para sostenerse en el poder. De manera que el principio de autoridad fue mediatizado por personas y familias que representaron al Estado a través de relaciones afectivas (de empatías o antipatías) y la coacción. La autonomía de los estados frente al poder central en la Confederación Granadina reforzó a los poderes regionales y sus intermediarios frente al poder central como resultado de las políticas liberales radicales. Por consiguiente, comerciantes, hacendados y ganaderos impusieron el orden y la seguridad en la ciudad y en el campo, al tiempo que ocuparon cargos públicos, administrativos y judiciales. El libre porte y comercio de armas en el Estado dejó en manos de particulares el manejo de las mismas. Ver: FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer Alberto. Orden público y seguridad: la protección privada de los ciudadanos en el Estado soberano de Bolívar, 1857-1886, en *Historelo*, Vol. 2, No 4, diciembre 2010, pp. 51-61-62-66.



fueron más numerosas y con una estructura más compleja, llegando a formar ejércitos estructurados en divisiones, columnas, regimientos y batallones<sup>58</sup>. Durante los demás años los cuerpos armados eran reducidos a tiempos de paz organizándose sólo en casos de conmoción interior o de revueltas locales. De manera que sólo se levantaban cuerpos armados en la ciudad donde se declaraba turbado el orden público como una fuerza armada temporal, local y de menor tamaño estructurado en compañías, medias compañías, piquetes y destacamentos.

Por otra parte, como podemos ver en el cuadro 2, el arma de mayor importancia fue la infantería debido a su bajo costo y fácil movilidad por las distintas regiones del Estado; la infantería tuvo la mayor participación dentro de la estructura orgánica de la milicia y su número fue el más significativo con respecto a las demás armas que la compusieron. Su presencia fue ocasional dependiendo del orden público regional y nacional; se utilizó para trasladar presos, vigilar las cárceles, custodiar el parque del Estado, zonas de frontera, caminos, ríos y ciudades. Seguida de la artillería que era organizada en ciudades importantes como Cartagena, Mompo y Barranquilla, esta arma tuvo una presencia ocasional ya que la falta de recursos limitó su formación. Por su parte la caballería tuvo una presencia reducida en sitios estratégicos tales como caminos y rutas comerciales, debido a que permitían una mayor movilidad funcionando como cuerpos de exploración y comunicación. Por último, la milicia de marina fue minúscula a pesar de la gran extensión del Estado en sus rutas fluviales, marítimas y puertos comerciales; la marina se organizó con algunos bongos de guerra y vapores fluviales y se redujo al transporte de tropas y material de guerra<sup>59</sup>.

Los distintos cuerpos armados del Estado de Bolívar fueron instrumentalizados por los partidos políticos estando a disposición de los mismos para sostenerse en el gobierno o para arrebatarlo a su rival. Sin embargo, debido a la conflictividad de la época se garantizó la existencia permanente de cuerpos armados, a los cuales se les otorgó la tarea de sostener a la administración en el poder, dándole unas bases legales y constitucionales para su funcionamiento, plasmadas en las leyes, códigos, decretos y normas que proyectaron la organización de la milicia en el Estado, así como su funcionamiento y financiación. Sin embargo, esta milicia no fue reflejo de dichas leyes y decretos que pretendieron darle forma, en la realidad dependió de una financiación compleja y diversa, una organización cambiante y variada dependiendo de las necesidades del momento, y un control sobre los cuerpos armados heterogéneo. La fuerza pública del Estado de Bolívar fue la suma de las diversas experiencias regionales en las constantes guerras civiles nacionales y locales, lo cual hace necesario su estudio según los diferentes casos presentados en cada uno de los Estados soberanos y sus regiones.

---

<sup>58</sup> BNC, Decreto 8 de julio de 1860 creando la división del sur, Decreto 3 de mayo de 1860 mandando a organizar la 1ª columna de la milicia del Estado, Decreto 3 de mayo de 1860 mandando a organizar las 2, 3 y 4 columnas de milicia del Estado y Decreto 8 de julio de 1860 organizando el ejército de la costa del atlántico, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 147, 155 y 169, Cartagena, 10 de marzo de 1861, pp. 1, 3 y 6.

<sup>59</sup> BNC, Ley 2 de diciembre de 1857, orgánica de la milicia del Estado, *Gaceta Oficial del Estado soberano de Bolívar*, No. 15, Cartagena, 18 de diciembre de 1857, p. 3.

Para terminar, el Estado de Bolívar (1857-1886) vivió en constante guerra (interna y nacional) primero entre liberales y conservadores 1859- 1863, después consolidados los liberales en el poder entre nietistas y carazistas de 1866- 1875, y por último, entre liberales independientes y radicales 1875- 1886. De esta manera, el Estado quedó reducido a vigilar el orden público como consecuencia de la aplicación de los principios del liberalismo radical consagrados en la constitución de 1863, fortaleciendo los grupos regionales encabezados por terratenientes, ganaderos, hacendados y comerciantes, quienes organizaron, para el caso de Bolívar una fuerza pública al servicio de sus intereses, se repartían los cargos públicos y asumían rangos militares. Por consiguiente, la privatización de la guerra se concretó en la organización de la milicia estatal y milicias “revolucionarias”, mediatizadas por personas y familias que mantenían un dominio sobre “sus” regiones a través de una serie de relaciones afectivas (de empatías o antipatías) y la coacción<sup>60</sup>. Las luchas armadas entre las milicias “legítimas” y “revolucionarias” no sólo tenían como fin principal derrocar al gobierno federal, sino que obedecían a enfrentamientos entre las élites regionales y locales, por lo tanto la federación fue la forma como las élites regionales ganaron autonomía y poder debilitando al poder central creando sus propias estructuras militares a su servicio<sup>61</sup>.

El sentimiento de identidad regional en el Estado de Bolívar fue resultado de estas rivalidades que surgieron entre las élites locales alrededor de la imposición de proyectos políticos y económicos a nivel regional y su articulación con el gobierno central. Los caudillos regionales<sup>62</sup> y a nivel local los caciques y gamonales<sup>63</sup> actuaron

---

<sup>60</sup> FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer Alberto. *El uso privado de la autoridad pública en el Estado soberano de Bolívar 1857-1886*. Tesis maestría, Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, sede Tunja, 2007, p. 13. Ver también: LEMAITRE, Eduardo, *El General Nieto y su época*, Carlos Valencia editores, Bogotá, 1983, p. 35. Las dos investigaciones muestran cómo diferentes familias de comerciantes, ganaderos y hacendados tenían gran influencia política, militar, económica y social en las distintas regiones del Estado de Bolívar, llevando a cabo diferentes campañas militares contra sus adversarios políticos, movilizándolo a sus adeptos para ganar las contiendas tanto electorales como militares.

<sup>61</sup> SOLANO, Sergio Paolo; FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer; MALKUN, “William. Ganaderos y comerciantes: el manejo del poder político en el Estado soberano de Bolívar (Colombia) 1857-1886”, en *Historia y Sociedad*, No. 18, Medellín, enero-junio de 2010, p. 8-9-11-15.

<sup>62</sup> FALS BORDA, Orlando. “*El presidente Nieto*”, en *Historia doble de la costa*, Bogotá, UNAL, El Áncora editores, 2002, tomo II, p. 42A-58A-70B-71B-157B. Asimismo, Miguel Samper definió al caudillo como: “El jefe de partido triunfante y supremo magistrado, distribuye o hace distribuir, los empréstitos, los suministros, las multas y las suspensiones de periódicos, las expatriaciones y todo lo demás que forma parte del patrimonio de los vencidos; como pontífice promulga dogmas, lanza excomuniones y transmite al pueblo los sagrados oráculos en mensajes o en discursos inaugurales. En las grandes emergencias, cuando ha terminado una de nuestras tragedias, anuncia, *urbi et orbe*, que la constitución vigente ha pasado a mejor vida, y el palacio de gobierno, cual otro Sinaí, despide decretos ejecutivos de carácter legislativo, en que se contiene la ley santa de la causa, que el próximo congreso, la convención y el consejo constituyentes habrá de colocar en el respectivo vernáculo.” Ver: SAMPER, Miguel. “Vicios de la política colombiana”, en Jaramillo Uribe, Jaime. *Antología del pensamiento político colombiano*. Bogotá, Banco de la República, 1970, Vol. 1, p. 293.

<sup>63</sup> MELO, Jorge Orlando. “Caciques y gamonales. Perfil político”, en *Revista Credencial*, Bogotá, No 104, 1998; Sobre el papel desempeñado por los gamonales y caciques ver: Deas, Malcolm. “Algunas notas sobre la historia del caciquismo en Colombia”, en, *Del poder y la gramática y otros ensayos sobre historia, política y literatura colombianas*, Bogotá, Taurus, 2006, p. 212-214-215. Por otra parte, Mariano Ospina

como mediadores entre el Estado y la población, controlando territorios en los cuales tenían gran influencia político-militar y movilizaban clientelas a través de lazos de amistad y compadrazgo, que se fortalecían con la participación burocrática local y les permitió actuar unidos en contra de sus adversarios en otras regiones<sup>64</sup>.

Por último, las regiones que configuraron al Estado de Bolívar como espacio cultural, político y económico, se delimitaron como parte de una unidad abstracta mayor, que surgió al introducir un principio de heterogeneidad bajo la idea de una homogeneidad. El establecimiento de diferencias regionales y la conformación de identidades geopoblacionales respondió a la formación del Estado y la construcción de la Nación a través del ordenamiento espacial, donde existía una idea del territorio como propio basado en la organización del mismo, su administración, su significado dentro de un discurso político, la referencia a un pasado común, la determinación de diferencias culturales, modos de actuar y explicar su entorno; además de ser un espacio de conflicto de intereses entre las élites locales, regionales y nacionales donde se dieron unas relaciones de poder, subordinación, jerarquización y marginación entre las regiones y dentro de las mismas entre las localidades que constantemente llevaron a la preparación de cuerpos armados para la guerra<sup>65</sup>.

## Fuentes

### Fuentes primarias

#### *Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA)*

El ciudadano Juan José Nieto presidente constitucional del Estado soberano de Bolívar, general en jefe del 4º ejército de los Estados Unidos de Colombia. Bosquejo histórico de la revolución que rejoyó al Estado de Bolívar. Cartagena, Imprenta Ruíz e hijo, 1862.

El ciudadano Juan José Nieto, gobernador suspendido de la provincia de Cartagena, ante los hombres honrados e imparciales de todos los partidos. Bogotá, Imprenta del Neogranadino, 1855.

---

Rodríguez explicaba la adscripción a los caciques regionales de la siguiente manera: “La población iletrada generalmente no conocía los principios políticos, ideales filosóficos, postulados económicos, los programas de gobierno, proyectos de ley, etc., que los dirigentes políticos de los dos partidos proponían, la adscripción partidista de la masa de la población se dio a través de la figura personal del líder, al cual seguían por su mayor riqueza o instrucción, en las contiendas políticas locales, regionales o nacionales, y en las guerras civiles”, ver: OSPINA RODRÍGUEZ, Mariano. “Los partidos políticos en la Nueva Granada”, en Jaramillo Uribe, Jaime. Antología del pensamiento político colombiano. Bogotá, Banco de la República, 1970, Vol. 1, p. 147-148.

<sup>64</sup> ZAMBRANO PANTOJA, Fabio. *Colombia, país de regiones*. Bogotá, CINEP, 1998. Tomo I, p. 188-252; BELL LEMUS, Gustavo. Política regional y la formación del Estado nacional: la costa caribe de Colombia en los primeros cincuenta años de independencia 1810- 1860. Barranquilla, Fundación para la promoción de la investigación y la tecnología, Banco de la república, 1997, p. 152.

<sup>65</sup> ARIAS VANEGAS, Julio. *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano, orden nacional, radicalismo y taxonomías poblacionales*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2005, pp. 106-108-109-136-137.

***Biblioteca Nacional de Colombia (BNC)***

Fondo Anselmo Pineda. Gaceta de Bolívar. 1857- 1886.

***Fuentes publicadas***

Código militar de los Estados Unidos de Colombia, expedido por el congreso y sancionado por el poder ejecutivo federal en 20 de mayo de 1881; (ley35) explicado y anotado por Agustín Núñez. Bogotá: T. Uribe Zapata. Tomo I- II.

Constitución y leyes del Estado de Bolívar expedidas en 1857. Cartagena: imprenta de E. Hernández, 1859.

Leyes del Estado soberano de Bolívar. Años: 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1883, 1866, 1867.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. “Constituciones federales de Panamá” - Tolima. En: *Constituciones de la primera república liberal 1855- 1885*. Tomo IV. Bogotá: universidad externado de Colombia. 1985.

QUIJANO OTERO, José María. *Diario de la guerra civil de 1860 y otros sucesos políticos*. Bogotá, Editorial Incunables, 1982.

***Fuentes secundarias***

ARBOLEDA, Sergio. *Estado Mayor General: diario de operaciones del ejército del sur de la confederación granadina*. Bogotá, Banco de la República, 1994.

ARIAS VANEGAS, Julio. *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano, orden nacional, radicalismo y taxonomías poblacionales*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2005.

ARANGO MEJÍA, Lázaro. *Los radicales: historia política del radicalismo del siglo XIX*. Bogotá. Universidad externado. 2007.

ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León. Vélez, Humberto. *Estado y fuerzas armadas en Colombia*. Cali: Universidad Javeriana, TM editores. 1994.

\_\_\_\_\_. *Construcción del Ejército nacional en Colombia*. 1907-1930. Reforma militar y misiones extranjeras. Medellín: La Carreta, 2009.

BLAIR TRUJILLO, Elsa. *Las fuerzas armadas, una mirada civil*. Bogotá, CINEP, 1993.

BAÑÓN, Rafael y OLMEDA, José Antonio. *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza, 1985.

BELL LEMUS, Gustavo. *Política regional y la formación del Estado nacional: la costa caribe de Colombia en los primeros cincuenta años de independencia 1810-1860*. Barranquilla, Fundación para la promoción de la investigación y la tecnología, Banco de la república, 1997.

BENEDICT, Anderson, *Comunidades imaginadas*. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

BERMÚDEZ, Rossi. *El poder militar en Colombia*. Bogotá, Ediciones expresión. 1982.

CAICEDO, Edgar. *Militares y militarismo; un análisis histórico político*. Bogotá: fondo editorial Sudamérica, 1989.

DELPAR, Helen. *Rojos contra azules*. El partido liberal en la política colombiana 1863- 1899, Procultura, Bogotá, 1994.

ELÍAS, Norbert, *El proceso de la civilización*. Investigaciones socio-genéticas y psicogenéticas, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

FALS BORDA, Orlando. *El presidente Nieto en: Historia doble de la costa*, Bogotá, UNAL, El Áncora editores, 2002, tomo II.

GILMORE, Robert Louis. *El Federalismo en Colombia 1810-1858*. Bogotá: Universidad Externado. 1995. Tomo I.

GÓMEZ PÉREZ, Carmen. *El sistema defensivo americano*. Siglo XVIII. Madrid: MAPFRE, 1992.

GONZÁLEZ, Fernán, *Para leer política*. Ensayos de historia política colombiana. Bogotá, Cinep, 1997.

\_\_\_\_\_. *Partidos, guerras e iglesia en la construcción del Estado-Nación en Colombia (1830-1900)*, Medellín, La Carreta Editores. 2006.

HUNTINGTON, Samuel. *El orden político en las sociedades de cambio*. Buenos Aires: Paidós, 1968.

JARAMILLO, Carlos Eduardo. *Los guerrilleros del novecientos*. Bogotá, Cerec, 1991.

JARAMILLO URIBE, Jaime. *Antología del pensamiento político colombiano*. Bogotá, Banco de la República, 1970, Vol. 1.

KUETHE, Allan J. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada 1773- 1808*. Bogotá: Banco de la República, 1993.

LÓPEZ ALVES, Fernando. *La formación del Estado y la democracia en América Latina*. Bogotá. Norma. 2003.

MARCHENA, Juan y CHUST, Manuel. *Las armas de la nación: independencia y ciudadanía en Hispanoamérica 1750- 1850*. Madrid, 2007.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: MAPFRE, 1992.

\_\_\_\_\_. *La institución militar en Cartagena de indias en el siglo XVIII*. Sevilla: Escuela de estudios Hispanoamericanos de Sevilla. 1982.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *Historia de la guardia colombiana*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, Colección Bicentenario, 2012.

MESA ORTIZ, Luis Javier. *Los procesos de descentralización en Colombia durante el periodo federal 1850- 1886*. Bogotá. Departamento Nacional de Planeación. 1992.

\_\_\_\_\_. *Fusiles y plegarias, guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander 1876- 1877*. Medellín, Carreta Editores, 2004.

\_\_\_\_\_. *Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia 1840- 1902*. Bogotá, UNAL, 2005.

MOLINA, Gerardo. *Las ideas liberales en Colombia 1849-1914*, Ediciones Tercer Mundo, Tomo I, Bogotá, 1973.

PALACIOS, Marco, “La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: una perspectiva histórica”, en, la clase más ruidosa y otros ensayos, Bogotá, Norma, 2002.

PRADO ARELLANO, Luis Ervin. *Rebeliones en la provincia*. La guerra de los supremos en las provincias suroccidentales y nororientales granadinas 1839- 1842. Anzuelo Ético ediciones. Departamento de historia, facultad de humanidades, Universidad del valle, 2007.

ROMÁN BAZURTO, Enrique. *Análisis histórico del desarrollo marítimo Colombiano*. Cartagena. Fondo rotatorio de la Armada Nacional. 2001.

RUEDA VARGAS, Tomás. *El ejército nacional*. Bogotá: Antena, 1944.

SAFFORD, Frank y PALACIOS, Marco. *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida, su historia*. Bogotá, Norma, Colección Vitral, Bogotá, 2002.

SAMPER, José María, *Los partidos políticos en Colombia, Bogotá, Incunables, 1984*.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo. *Guerra y política en la sociedad colombiana*. Bogotá. Áncora editores. 1991.

SANTOS PICO, José Manuel. *Historia militar del ejército de Colombia*. Bogotá. Departamento E-3 centro de estudios del ejército. 2007.

SEMPRUM, José y BULLÓN MENDOZA, Alfonso. *El ejército realista en la independencia americana*. Madrid, MAPFRE. 1992.

SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. *Ejército y fiscalidad en Cartagena de indias: auge y declive en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bogotá. Áncora editores. 2006.

SIERRA MEJÍA, Rubén (editor). *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Bogotá, UNAL. Facultad de ciencias humanas, departamento de filosofía, 2006.

SUÁREZ, Santiago Gerardo. *Las milicias: instituciones militares hispanoamericanas*. Caracas: academia nacional de historia, 1984.

TILLY, Charles. *Coerción, capital y los Estados europeos 990- 1990*. Madrid, Alianza Editorial S. A., 1992.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. *Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia*. Bogotá, Colcultura, 1976.

TORRES DEL RÍO, Cesar. *De las milicias reales a militares contra insurgentes: la institución militar en Colombia del siglo XVIII al XIX*. Bogotá. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. 2008.

TRUJILLO, Elsa Blair. *Las fuerzas armadas, una mirada civil*. CINEP. 1993.

VALENCIA TOVAR, Álvaro, (Comp.) *Historia de las fuerzas armadas en Colombia*, 8 volúmenes. Bogotá. Editorial planeta, 1996.

VARGAS VELÁZQUEZ, Alejo. *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano: antecedentes y perspectivas*. Intermedio, Bogotá. 2002.

ZAMBRANO PANTOJA, Fabio. *Colombia, país de regiones*. Bogotá, CINEP, 1998. Tomo I.

### **Tesis**

ARENAS SAAVEDRA, Diomari Alejandra, *La institución militar en el Estado soberano de Antioquia 1855-1885*. Bucaramanga, UIS, 2012. Trabajo de grado (historiador).

GONZÁLEZ, Mónica Liliana. *La Institución Militar en el Estado Soberano del*

Cauca 1857- 1885. Trabajo de grado (historiador) Bucaramanga: UIS, 2009.

MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. *La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander. 1857- 1885*. Trabajo de grado (historiador) Bucaramanga: UIS, 2005.

\_\_\_\_\_. *La fuerza pública de los Estados Soberanos de Cundinamarca y Santander; 1857- 1885*. Trabajo de grado (magíster en historia) Bucaramanga, UIS, 2010.

PARDO, Luis Miguel. *La Institución Militar del Estado Soberano de Bolívar 1857-1886*. Trabajo de grado (historiador) Bucaramanga: UIS. 2009.

REY ESTEBAN, Mayra. *Las reformas político militares de los gobiernos regeneradores. 1886- 1904*. Trabajo de grado (historiador) Bucaramanga, UIS 2005.

RUEDA CÁCERES, Dayana Angélica. *La institución militar del Estado Soberano de Panamá, 1855- 1885*. Trabajo de grado (historiador) Bucaramanga: UIS, 2011.

RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. *Reformas al ejército Neogranadino (1832- 1854)*, tesis Maestría en historia, Bucaramanga, UIS, 2002.

### **Artículos**

ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León, “los estudios acerca de las fuerzas armadas en Colombia: balance y desafíos”, en *análisis político*, Bogotá, No 51, mayo –agosto, 2004.

FAJARDO BARRAGÁN, Arnovy. “Fuerzas Armadas y sociedad en Colombia: Balance de los principales estudios al respecto”, en *XII congreso colombiano de historia*. Popayán, 4 al 8 de agosto, 2003, memorias en Cd.

FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer Alberto. “Orden público y seguridad: la protección privada de los ciudadanos en el Estado soberano de Bolívar, 1857-1886”, en *Historiolo*, Vo. 2, No 4, diciembre 2010.

JARAMILLO URIBE, Jaime, “los radicales”, *revista Credencial Historia*, No 66, “radicalismo en Colombia”, junio de 1995.

KALMANOVITZ, Salomón. “La idea federal en Colombia durante el siglo XIX”. EN: Autores varios. *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Bogotá, UNAL. Facultad de ciencias humanas, departamento de filosofía. 2006.

MELO, Jorge Orlando. Caciques y gamonales. Perfil político, en, *Revista Credencial*, Bogotá, No 104, 1998.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Saúl Mauricio. “Centinela? Alerta. Quien vive? Colombia”: El carácter militar de la guardia colombiana (1863- 1885). En: *XII*



*Congreso Colombiano de Historia*. Popayán, 4 al 8 de agosto. 2003. Memorias en Cd.

SOLANO, Sergio Paolo; FLÓREZ BOLÍVAR, Roicer; MALKUM, William. “Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar grande 1800-1886”, en *Historia caribe*, vol. V, Núm. 13, sin mes, 2008, Universidad del Atlántico.

\_\_\_\_\_. “Ganaderos y comerciantes: el manejo del poder político en el Estado soberano de Bolívar (Colombia) 1857-1886”, en *Historia y Sociedad* No. 18, Medellín, enero-junio de 2010.

***FECHA DE RECEPCIÓN: 7/04/2012***  
***FECHA DE APROBACIÓN: 25/05/2012***